



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de diciembre de 2011, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se constituyen las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, Huesca y Teruel.

La Constitución Española proclama que la justicia será gratuita respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 67, que corresponde a la Comunidad Autónoma la ordenación y organización de los servicios de justicia gratuita y orientación jurídica gratuita.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita dispone, en el artículo 10, que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de las Comunidades Autónomas estarán integradas por un miembro del Ministerio Fiscal, designado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia o de la Audiencia Provincial, e integradas además por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el Abogado o el Procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen. El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará cuáles de sus integrantes desempeñarán la Presidencia y la Secretaría.

Mediante Orden de 2 de enero de 2008 se constituyeron las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, Huesca y Teruel, como órganos responsables de efectuar, en su correspondiente ámbito territorial, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Con posterioridad, se han producido importantes modificaciones estructurales y competenciales en la Administración de Justicia en Aragón que implican la necesidad de que se proceda a modificar la composición de las citadas Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por un lado, el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, ha establecido una nueva organización del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyendo las competencias en materia de Administración de Justicia en Aragón al nuevo Departamento de Presidencia y Justicia.

Por otro lado, la implantación, despliegue y puesta en funcionamiento de las Unidades Administrativas en el ámbito territorial de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón ha supuesto un importante incremento en la estructura y recursos de la Dirección General de Administración de Justicia.

Según resulta del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, las competencias de la Administración de Justicia corresponden al Departamento de Presidencia y Justicia, concretamente a la Dirección General de Administración de Justicia, desde donde se han cursado las correspondientes comunicaciones, de acuerdo con lo señalado en la citada Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Una vez recibidas las correspondientes designaciones, en virtud de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, dispongo:

Primero.—Modificar la actual composición de las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito territorial de Aragón, en los siguientes términos:

1. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: D. José Luis Ruiz García, representante del Ministerio Fiscal.

— Presidente Suplente: D.^a Carmen Teresa Aguelo Navarro, representante del Ministerio Fiscal.

— Vocal: D. Miguel Ángel Lanaspá Cuello, representante del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

— Vocal Suplente: D.^a Yolanda Mompel Lasheras, representante del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

— Vocal: D.^a Soledad Gracia Romero, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.



- Vocal suplente: D. Antonio Quintilla Lázaro, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.
- Vocal: D.^a Mercedes Tesa Almudévar, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Vocal Suplente: D.^a Diana Lázaro Laguardia, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Secretario: D. Francisco José Amaro Tejero, Jefe de Servicio de Administración General de la Dirección General de Administración de Justicia.
- Secretario Suplente: D. Antimo Lacarta Romero, Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Administración de Justicia.

2. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Felipe Zazurca González, representante del Ministerio Fiscal.
- Presidente Suplente: D. José Luis Galindo Ayuda, representante del Ministerio Fiscal.
- Vocal: D.^a Esther Calvo Baldovinos, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Vocal Suplente: D.^a Ana Navarro Alastuey, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca.
- Vocal: D.^a María Teresa Bovio Lacambra, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Huesca.
- Vocal Suplente: D.^a Hortensia Barrio Puyal, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Huesca.
- Vocal: D.^a Isabel Gonzalvo Callaved, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Vocal Suplente: D. Andrés Crevillén Múgica, Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Secretaria: D.^a Ana Pradel López, Jefa de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Huesca.
- Secretario Suplente: D. Antimo Lacarta Romero, Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Administración de Justicia.

3. La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Benito Soriano Ibáñez, representante del Ministerio Fiscal.
- Presidente Suplente: D. Miguel Manuel Catalá Alcañiz, representante del Ministerio Fiscal.
- Vocal: D. Alfonso Casas Ologaray, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.
- Vocal Suplente: D.^a María Carmen Julián Maorad, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.
- Vocal: D.^a M.^a Concepción Torres García, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Teruel.
- Vocal Suplente: D.^a Ana M.^a Nájara Gutiérrez, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Teruel.
- Vocal: D. José Luis Gay Martí, Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Vocal Suplente: D.^a María Ángeles Sanz Sáez, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
- Secretaria: D.^a María Isabel Corella Fuertes, Jefa de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Teruel.
- Secretario Suplente: D. Antonio Aguilar Lozano, de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

Segundo.—Notificar esta Orden en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de diciembre de 2011.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**